

Minuta: **Reglamento Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (Planes RECOGE)**

Los Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (Planes RECOGE) corresponde a un instrumento de conservación, surgido en el año 2010 al alero de la Ley que creó el Ministerio del Medio Ambiente. El año 2014 se oficializó, mediante DS N° 1/2014 del Ministerio del Medio Ambiente, un reglamento para la elaboración de planes RECOGE, considerando como facultad del MMA la aprobación de tales planes. En dicho contexto, a la fecha se han oficializado 13 Planes RECOGE, que en su conjunto consideran a un total de 90 especies amenazadas como objeto de ellos.

En septiembre del 2023 fue publicada, en el Diario Oficial, la Ley 21.600 que crear el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Esta ley y su Servicio vienen a completar nuestra institucionalidad ambiental, dando atribuciones sobre la biodiversidad tanto dentro como fuera de las áreas protegidas. Dentro de tales atribuciones, los planes RECOGE son transferidos a la potestad del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) tanto en lo referido a su aprobación, como elaboración e implementación, debiendo el MMA dictar un nuevo reglamento para tal fin.

El reglamento en cuestión deberá incluir el procedimiento para la elaboración de los planes, así como el contenido mínimo de los mismos.

En la elaboración de la propuesta de reglamento para la elaboración de Planes RECOGE se consideró la participación directa del Comité de Planes RECOGE, conformado por servicios públicos (MMA, SAG, CONAF, SUBPESCA, SERNAPESCA y MNHN) así como representantes de organizaciones sin fines de lucro que tienen objetivos de conservación, hoy representados por Oikonos y Wildlife Conservation Society (WCS). Esta etapa tuvo lugar entre enero y junio de 2024, para luego de las debidas revisiones jurídicas, someter el anteproyecto de reglamento a consulta ciudadana en el mes de julio o agosto del mismo año.

Una vez analizadas las observaciones recibidas durante la consulta ciudadana, se entregará una propuesta de definitiva de reglamento que será sometido al pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambios Climático, en fecha por definir.